

Apostilla

¿En qué consiste?

La apostilla es una certificación mediante la cual el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, certifica la autenticidad de los documentos emitidos en Colombia.

A partir del 4 de octubre de [2007](#), la República de Colombia es un país certificado de Apostilla (Ley 1080 de 2007).

Costo

Costo de una apostilla por hoja en Bogotá \$25.000 + IVA + portar el número de hojas

Antes de apostillar un documento tenga en cuenta

Para apostillar un documento, se debe acudir a la Oficina de Trámites de la Cámara de Comercio de Bogotá. **NO ES PARTE** de las diligencias el proceso de la Conversión de la

El Ministerio de Relaciones Exteriores únicamente apostilla documentos expedidos por autoridades colombianas.

Los documentos a apostillar deben ser originales, con la firma de la autoridad competente previamente.

Un documento que ha sido apostillado no requiere de trámites ni legalizaciones posteriores para que sea válido.

Si el país al cual se va a presentar el documento lo requiere, la traducción del documento original apostillado.

Antes de apostillar y de acuerdo con el tipo de documento, se deben obtener las siguientes firmas:

Requisitos previos para apostillar:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECLESIAÍSTICO EXPEDIDOS EN BOGOTÁ

1. Firma del Párroco o del Vicario Parroquial.

2. Autenticación de la firma del Párroco o del Vicario Parroquial en la Notaria Eclesiástica Zonal o en la

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECLESIAÍSTICO DE OTRAS CIUDADES

1. Autenticación del Obispo de la respectiva Diócesis
2. Reconocimiento de la Diócesis en la Nunciatura Apostólica (Carrera 15 No. 36 – 33)

DOCUMENTO DE OTROS CREDOS O CULTOS RECONOCIDOS POR EL ESTADO

Reconocimiento por parte del Ministerio del Interior (carrera 8 No.8-09)

DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR JUECES

1. Juzgados Penales y de Instrucción Penal Militar: Firma reconocida por el Tribunal Superior Militar (AV)
2. Juzgados pertenecientes a la Jurisdicción Ordinaria y Juzgados Regionales: Firma reconocida por la
3. Defensores de Familia: Firma reconocida en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF (AV)

4. Comisarios de Familia: Firma avalada por el Alcalde Municipal del cual dependen

CUSTODIAS Y PATRIA POTESTAD

Los documentos relativos a patria potestad o custodia legal de los niños, niñas o adolescentes deben p

DOCUMENTOS DE ESTUDIO

1. Educación pre-escolar, primaria y secundaria: Secretarí
2. Educación superior: Reconocimiento de la institución
3. Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, a
4. Educación Informal: Los diplomados, seminarios y cu

5. Documentos del SENA, ICFES e ICETEX. Reconocimiento

DOCUMENTOS DE CARÁCTER CIVIL

1. Documentos expedidos por personas privadas – Poderes, declaraciones, autorizaciones, contratos

- a. Reconocimiento de firma ante Notaria. No se aceptan fotocopias.
- b. Reconocimiento de la firma del Notario en la Superintendencia de Notariado y Registro.

2. Documentos expedidos por Notarias o Registradurías – Escrituras, Registros Civiles y certificados

- a. Las copias de Escrituras y Registros Civiles deben solicitarlas directamente a la Notaria o Registraduría.

- b. Si el documento proviene de Notaria debe hacer reconoc
- c. Si el documento proviene de las distintas Registradurías
- d. Si el documento viene avalado por Inspectores de Policía

3. Fotocopia de documentos de identificación, tales como cédula de ciudadanía, Pasaporte.

- a. No se aceptan fotocopias autenticadas. Autenticación a
- b. Reconocimiento de la firma del Notario en la Superinter

4. Original o fotocopia de documentos de carácter comercial privados tales como certificados de

- a. Reconocimiento de firma ante Notaria. No se aceptan fotocopias autenticadas.

b. Reconocimiento de la firma del Notario en la Superintendencia de Notariado y Registro. (Calle 26 No

DOCUMENTO EXPEDIDO POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Los funcionarios firmantes de los documentos emitidos por estas entidades, deben estar debidamente n

PARA COPIAS DE DOCUMENTOS EN GENERAL (PRINCIPALMENTE DOCUMENTOS DE EDUCAC

1. Documento original apostillado.
2. Autenticación ante Notario de la copia del documento, p
3. Reconocimiento de la firma del Notario Público en la Su

En cuanto a las copias de documentos en general la Resolución 2201 de 1997 la Sección Sexta establece:

Sobre este punto, sólo se reciben fotocopias de documentos apostillados del área de educación, presentados en original.

Por lo general, no se aceptan fotocopias autenticadas de documentos de carácter civil apostillados v.g. expedidos por notarios, registradores, etc.

DOCUMENTO CARÁCTER CIVIL (EXPEDIDOS POR NOTARIOS, REGISTRADORES)

Reconocimiento de la firma del Notario en la Superintendencia de Notariado y Registro (Calle 26 No.13-15 Bogotá)

Si la firma es del registrador se debe hacer el reconocimiento en la Registraduría Nacional en Bogotá (Calle 10 No. 13-15 Bogotá)

Para el caso de Inspectores de Policía o Corregidores con funciones notariales, su firma debe ser avalada por el jefe de la oficina.

DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN RESIDENCIA

Deben ser expedidos por la Alcaldía Local correspondiente o por el funcionario delegado por el Alcalde.

En la actualidad se coloca el nombre del menor en aquellos certificados en que el adulto presenta al niño.

APOSTILLA DE LAS TRADUCCIONES

1. Si el documento proviene de un país perteneciente a la
2. Si el país al cual se va a presentar el documento lo requ

NO REQUIERE INTERMEDIARIOS - NI PRESENTACIÓN PERSONAL

Dónde puede realizar el trámite

Puntos de Expedición de Apostillas

Ver [Puntos de Expedición de Apostillas](#) en un mapa más grande

Dónde se realiza el pago

Banco ubicado en las oficinas de expedición

Forma de pago

Efectivo

Documentos necesarios para el trámite

Documentos exigidos por el país receptor firmados por la persona que tiene registrada la firma en el Mi

Principales normas que regulan el trámite

- **Convención del 5 de octubre de 1961** sobre la abolición de la necesidad de la legalización de los documentos públicos
- **Resolución 5540 del 24 de octubre de 2008** establecen los procedimientos para la expedición de documentos públicos
- **Resolución 2201 del 22 de julio de 1997** establecen los procedimientos para la expedición de documentos públicos
- **Código de Procedimiento Civil Colombiano**

Legalizaciones

Los documentos colombianos que van a surtir efectos legales en países que no forman parte de la Com

Ejemplo. Documentos de carácter civil provenientes de Notarias, deben tener el sello de la Superintend

Costo

Trámite	□□□□□	LEGALIZACIÓN
---------	-------	---------------------

Costo	\$15,000.00
-------	--------------------

□

